

# RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2016



UNIPAMPLONA  
**2016**  
RENDICIÓN  
DE CUENTAS

OFICINA DE PLANEACIÓN

## ¿Qué es la Rendición de cuentas?

Es el deber que tienen las autoridades de administración pública con la ciudadanía en explicar y argumentar el balance sobre las competencias y compromisos que tiene la institución, generando una retroalimentación entre las autoridades y la población a través del diálogo.

## ¿A quién va dirigido?

La Universidad de Pamplona reconoce como grupos de interés a todas las personas y entidades con las que la universidad tiene relaciones académicas, sociales, religiosas, comerciales, financieras, de servicios, sin prejuicio de otros grupos que son identificados dentro de su función.

Así mismo, reconoce a estudiantes, docentes, egresados, Consejo Superior, Consejo Académico, investigadores, personal administrativo de la institución, contratistas y/o proveedores, medios de comunicación, entes territoriales, veedurías, órganos de control y del gobierno, Ministerio de Educación Nacional, asociaciones y gremios económicos, sociales y culturales y a toda la comunidad en general.

## Compromiso de la Universidad de Pamplona frente a la Rendición de Cuentas

La Institución y sus Directivos en su carácter público se comprometen en realizar la Rendición de Cuentas ante las autoridades competentes y grupos de interés, con el objetivo de informar sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas de la administración.

## Normatividad

- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Documento Conpes 3654 de 2010
- Constitución Política de Colombia, Artículo 74.
- Ley 489 de 1998, Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Ley 962 de 2005, Ley Anti trámites.
- Ley 734 de 2003, Código Disciplinario Único.
- Resolución 218 del 30 de Marzo de 2017: Por la cual se convoca a la ciudadanía para el 28 de abril de 2017 a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona.